

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Alcance

La presente política obedece al mandato legal, en cuanto el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías frente a la materia, que desarrolle la Ley y la Constitución Política de Colombia.

2. Acerca del aplicativo

• Misión

"Gestionar el suministro de Productos Meteorológicos Aplicados, con talento humano capaz de apropiar y desarrollar avances Tecnológicos, que contribuya al Planeamiento y Desarrollo de las Operaciones de la Fuerza Pública y la Aviación de Estado."

• Visión

"En el año 2030 el área de meteorología habrá logrado satisfacer las necesidades estratégicas, operacionales y tácticas de la Fuerza Pública y será parte fundamental del servicio meteorológico Nacional, contribuyendo con procesos de investigación y desarrollo al conocimiento total de las condiciones meteorológicas y espaciales que afectan el estado del tiempo sobre el territorio colombiano y su área de influencia".

• Capacidades Distintivas

- ✓ Participar activamente en el Desarrollo de la meteorología militar y aeronáutica en el ámbito nacional.
- ✓ Generar productos Meteorológicos Aplicados a la medida de las necesidades particulares de la Fuerza Pública y la Aviación del Estado.
- ✓ Desarrollar investigación y apropiar los resultados al proceso de Meteorología Aplicada.
- ✓ Formular y Desarrollar programas de capacitación en el área de meteorología aeronáutica.
- ✓ Analizar y conceptuar sobre la favorabilidad de celebración de convenios interinstitucionales con entidades y autoridades meteorológicos nacionales e internacionales.

• Productos Meteorológicos aplicados

Información Meteorológica analizada científicamente para satisfacer las necesidades particulares de la Fuerza Pública y la Aviación de Estado, en el conocimiento del estado pasado, actual o futuro de la atmósfera.

• Oferta de Valor

Otorgar a nuestros usuarios una ventaja competitiva sobre su enemigo o competidor, entregando productos meteorológicos aplicados que maximicen las oportunidades y minimicen los riesgos asociados al comportamiento atmosférico.

3. Capítulo I Disposiciones normativas

El artículo 15 de la Constitución Política de la República de Colombia establece que hoy cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existen sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas y ordena a quienes tengan datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Dirección de Navegación Aérea adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades propias de nuestros procesos de incorporación.

De esta manera, la Dirección de Navegación Aérea manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que, en desarrollo de diferentes interacciones con el SIMFAC, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la Dirección de Navegación Aérea cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

4. Capítulo II Objetivo y alcance

Dentro de las actividades que principalmente desarrolla la FAC a través de la Dirección de Navegación Aérea se encuentra la de prestar servicios meteorológicos, existe para la FAC el deber de guardar reserva y discreción sobre los datos de los usuarios o sobre aquellos relacionados con la situación propia de los mismos que llegaren a conocer en desarrollo de sus actividades.

5. Capítulo III Definiciones

Para efectos de la interpretación y aplicación de estas políticas a continuación se relacionan las siguientes definiciones o conceptos:

- **Autorización:** consentimiento previo expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.
- **Dato personal:** cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural o que permita asociarse a una o varias personas y que permite identificarla, son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación ciudadana, dirección física, dirección de correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, etc.
- **Dato persona sensible:** información que afecta a la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Tales como, por ejemplo: aquellos

que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, derechos humanos o que promueva interés de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- **Dato personal público:** Es el dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplo: Libros de los comerciantes, información extraída a partir de la inspección de domicilio, número telefónico, siempre y cuando no se encuentra en bases públicas o el salario.
- **Dato personal semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento divulgación puede interesar no solo al titular, sino a cierto sector o grupo de personas a la que la sociedad general como entre nosotros. El dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras, o los datos relativos a las relaciones con entidades de seguridad social.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la recolección de datos personales y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular del dato:** es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones, operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Transferencia:** envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos, dentro o fuera de Colombia y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Reclamo:** solicitud del del titular o sus causahabientes cuando consideren que la información contenida en una base de datos administrada por la empresa deba ser corregida, actualizada o eliminada o en el evento en que se advierta un incumplimiento por parte de esta o de alguno de sus encargados.
- **SIMFAC:** sistema de información meteorológica de la fuerza Aérea colombiana en el cual se brindan productos meteorológicos avanzados, los cuales son analizados científicamente para satisfacer las necesidades particulares de la Fuerza Pública y la Aviación de estado.
- **FAC (Fuerza Aérea Colombiana):** institución adscrita al Ministerio de Defensa Nacional a la cual pertenece el aplicativo SIMFAC.
- **GIS:** Sistema de Información Geográfica. Un sistema que permite capturar, almacenar, analizar y visualizar datos geoespaciales.

- **API:** Interfaz de Programación de Aplicaciones. Un conjunto de reglas y protocolos que permite que diferentes aplicaciones se comuniquen entre sí.
- **HTML:** Lenguaje de Marcado de Hipertexto. El lenguaje estándar utilizado para crear páginas web.
- **CSS:** Hojas de Estilo en Cascada. Un lenguaje utilizado para definir el estilo y la presentación de páginas web.
- **JavaScript:** Un lenguaje de programación ampliamente utilizado para la interacción en tiempo real en aplicaciones web.
- **UI:** Interfaz de Usuario. La parte de una aplicación que interactúa directamente con los usuarios.
- **UX:** Experiencia de Usuario. La impresión general que un usuario tiene al interactuar con una aplicación web.
- **SaaS:** Software como Servicio. Modelo de distribución de software en el que las aplicaciones se ofrecen como un servicio en línea.
- **WMS:** Servicio de Mapas Web. Un estándar para la publicación de mapas en la web.
- **GIScience:** Ciencia de Sistemas de Información Geográfica. La disciplina que se ocupa de los fundamentos teóricos de los SIG.
- **Raster:** Un formato de datos geoespaciales que utiliza una cuadrícula de celdas para representar información.
- **Vector:** Un formato de datos geoespaciales que utiliza puntos, líneas y polígonos para representar información geográfica.
- **LIDAR:** Detección y Rango de Luz. Un método de recopilación de datos geoespaciales que utiliza láser para medir distancias.
- **AIP:** Publicación de Información Aeronáutica. Un conjunto de documentos que proporciona información esencial para la navegación aérea.
- **TAF:** Pronóstico de Terminal Aeronáutica. Un informe meteorológico que proporciona pronósticos detallados para aeropuertos.
- **NOTAM:** Aviso a los Aviadores. Notificaciones emitidas por autoridades aeronáuticas sobre información importante para la seguridad de vuelo.
- **WMS:** Servicio de Mapas Web. Un protocolo utilizado para la entrega de mapas a través de la web.
- **GPS:** Sistema de Posicionamiento Global. Un sistema de navegación por satélite utilizado en la aviación y otras aplicaciones.
- **RFC:** Solicitud de Comentarios. Documentos que describen estándares de internet, utilizados en el desarrollo web.
- **ATIS:** Sistema Automatizado de Información de Terminales. Proporciona información actualizada sobre las condiciones del aeropuerto a los pilotos.
- **AWOS:** Sistema de Observación del Tiempo Automatizado. Un sistema que proporciona datos meteorológicos en tiempo real en aeropuertos y helipuertos.
- **VFR:** Reglas de Vuelo Visual. Un conjunto de reglas que permiten a los pilotos volar basándose en referencias visuales.
- **IFR:** Reglas de Vuelo por Instrumentos. Un conjunto de reglas que permiten a los pilotos volar utilizando instrumentos de navegación.

- **ATC:** Control de Tráfico Aéreo. La autoridad encargada de gestionar el tráfico aéreo y proporcionar instrucciones a los pilotos.
- **TWR:** Torre de Control. La parte del ATC que se encarga de las operaciones en el aeropuerto.
- **ARTCC:** Centro de Control de Área. Una instalación que controla el espacio aéreo en una región geográfica específica.
- **FIR:** Región de Información de Vuelo. Una división del espacio aéreo controlada por una autoridad específica.
- **RNAV:** Navegación de Área de Cobertura. Un sistema de navegación que permite a las aeronaves seguir rutas más precisas.
- **RVR:** Rango de Visibilidad de la Pista. Un valor que indica la visibilidad en la pista de un aeropuerto.
- **FSS:** Estación de Servicio de Vuelo. Proporciona información meteorológica y otros servicios a la aviación general.
- **DME:** Equipo de Medición de Distancia. Un dispositivo que mide la distancia entre una aeronave y una estación terrestre.
- **TCAS:** Sistema Anticolisión de Tráfico. Un sistema que ayuda a prevenir colisiones entre aeronaves.
- **SID:** Procedimiento de Salida Estándar. Un conjunto de instrucciones de navegación utilizadas por aeronaves al salir de un aeropuerto.
- **STAR:** Procedimiento de Llegada Estándar. Un conjunto de instrucciones de navegación utilizadas por aeronaves al acercarse a un aeropuerto.
- **CTOT:** Tiempo de Despegue Asignado. El momento programado para el despegue de una aeronave.
- **METAR/TAF:** Siglas para informes METAR (Meteorological Aerodrome Report) y TAF (Pronóstico de Tendencia). Estos informes proporcionan datos meteorológicos específicos para la aviación.
- **IMC:** Condiciones Meteorológicas Instrumentales. Refiere a condiciones de vuelo en las que se requiere navegación por instrumentos.
- **CRM:** Gestión de Recursos de la Tripulación. Una técnica que enfatiza la comunicación y la toma de decisiones en la cabina de una aeronave.
- **AIP:** Publicación de Información Aeronáutica. Documentos que contienen información esencial para la navegación aérea, incluidos procedimientos de vuelo y mapas aeronáuticos.
- **CMS:** Sistema de Gestión de Contenidos. Una plataforma que permite la creación y gestión de contenido web de manera eficiente.
- **CDN:** Red de Distribución de Contenido. Una red de servidores diseñada para distribuir contenido web de manera eficiente a través de ubicaciones geográficas diversas.
- **SEO:** Optimización de Motores de Búsqueda. Prácticas para mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados de búsqueda.
- **UI/UX:** Interfaz de Usuario/Experiencia de Usuario. Diseño centrado en la experiencia del usuario y la interfaz de usuario.

- **HTML5:** La última versión de HTML (Lenguaje de Marcado de Hipertexto) que ofrece características avanzadas para el desarrollo web.
- **CSS3:** La última versión de CSS (Hojas de Estilo en Cascada) que proporciona capacidades avanzadas de diseño web.
- **SPA:** Aplicación de Página Única. Una aplicación web que carga una sola página y luego actualiza dinámicamente el contenido.
- **API REST:** Interfaz de Programación de Aplicaciones Representacional de Estado Transferido. Un estilo de arquitectura web que utiliza HTTP y URLs para acceder a recursos.
- **AJAX:** Asíncrono JavaScript y XML. Una técnica que permite la actualización de partes de una página web sin necesidad de recargarla por completo.
- **MVC:** Modelo-Vista-Controlador. Un patrón de diseño de software que separa la lógica de la aplicación en tres componentes: modelo, vista y controlador.
- **CI/CD:** Integración Continua / Entrega Continua. Prácticas que automatizan la construcción, pruebas y entrega de aplicaciones web.
- **DevOps:** Una cultura y conjunto de prácticas que integra el desarrollo y la operación de software para una entrega más eficiente.
- **Frontend:** La parte de una aplicación web que los usuarios ven y con la que interactúan directamente.
- **Backend:** La parte de una aplicación web que gestiona la lógica y el almacenamiento de datos en el servidor.
- **LAMP:** Pila de Software Linux, Apache, MySQL, PHP/Perl/Python. Un conjunto común de tecnologías para el desarrollo web.
- **MEAN:** Pila de Software MongoDB, Express.js, Angular, Node.js. Una pila de tecnologías para el desarrollo de aplicaciones web basadas en JavaScript.
- **Docker:** Una plataforma de contenedores que facilita la creación, distribución y ejecución de aplicaciones.
- **Scrum:** Un marco de trabajo ágil para el desarrollo de software que se basa en iteraciones y colaboración en equipo.
- **SSL/TLS:** Capa de Seguridad de Enlaces/Seguridad de la Capa de Transporte. Protocolos que garantizan la seguridad en las comunicaciones web mediante cifrado.
- **SPA:** Arquitectura de un Solo Punto de Acceso. Un enfoque que utiliza una única página web como punto de entrada a una aplicación web, que carga dinámicamente el contenido según sea necesario.

6. Capítulo IV Datos contenidos en los aplicativos

Se considera como dato sensible toda información para la operación de Aviación de Estado que se encuentra publicada dentro de la plataforma digital de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, como se enseña a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

SKAP - APIAY - CT. LUIS F. GÓMEZ

- ADC Plano de aeródromo
- SID1 RWY 28/10

Villavicencio Uno Juliet (VVC-1J)

Villavicencio Uno Kilo (VVC-1K)

Villavicencio Uno Lima (VVC-1L)

- SID2

RWY 28/ Ropor uno zulu (ROPO1Z) - Ropor uno Yankee (ROPO1Y)

RWY 10/ Ropor uno whiskey (ROPO1W) - Ubrid uno whiskey (UBR1W)

- STAR1

RWY 28/ Anlav Uno Zulu (ANLA1Z) - Ubnot Uno Zulu (UBNOT1Z) - Povka Uno Zulu (POVK1Z) - Koter Uno Zulu (KOTER1Z) - Ubrid Uno Zulu (UBR1Z)

- STAR2

RWY 28/ Ubnot Uno Yankee (UBNO1Y) – Povka Uno Yankee (KOTE1Y) – Ubrid Uno Yankee (UBR1Y)

- STAR3 (RNAV)

RWY 28/ Anlav Uno Xray (ANLA1X) – Ubnot Uno Xray (UBNO1X) – Povka Uno Xray (POVK1X) – Koter Uno Xrey (KOTE1X) – Ubrid Uno Xray (UBR1X) – Ropor Uno Xray (ROPO1X)

- IAC ILS Z / LOC Z RWY 28

APP: Villavicencio Aproximación 119.3Mhz

TWR: Gomez Niño Torre 126.2 Mhz GND Gomez Niño Tierra 121.6Mhz

IAC ILS Y RWY 28

APP Villavicencio Aproximación 119.3Mhz

TWR Gomez Niño Torre 126.2 Mhz GND Gomez Niño Tierra 121.6 Mhz

- IAC RNP RWY28

APP: Villavicencio Aproximación 119.3Mhz

TWR Gomez Niño Torre/Tower 126.2 Mhz GND Gomez Niño Tierra/Ground 121.6 Mhz

- IAC VOR RWY 28

APP: Villavicencio Aproximación 119.3Mhz

TWR: Gómez Niño Torre 126.2Mhz GND: Gómez Niño Tierra 121.6Mhz

- IAC VOR A RWY 10

APP: Villavicencio Aproximación 119.3 Mhz

TWR Gómez Niño Torre 126.2 Mhz GND Gómez Niño Tierra 121.6 Mhz

- Carta de Visibilidad

Elevación AD mts-ft

Convenciones

Elevación ft

SKJC - JUANCHACO - JUANCHACO

- ADC Plano de aeródromo
- Carta de Visibilidad

Elevación AD mts-ft

Convenciones

Elevación ft

SKNA - LA MACARENA - EL REFUGIO

- ADC Plano de aeródromo

- SID1 RNAV(GNSS) RWY 17
- Ubrid uno echo (UBR1E)
- STAR1 RNAV(GNSS) RWY 35
- Imbis Uno Alfa (IMBI1A)
- IAC RNP RWY 35
- VVC INF NORTE 127.0Mhz Tornado Control 134.00Mhz
TWR El Refugio Torre 118.20Mhz
- SKUA - MARANDÚA - CR. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ MENESES
- Zona de Control (CTR)
 - ADC Plano de aeródromo
 - Plano de Estacionamiento de Aeronaves
 - SID1
- RWY 07/ Tidsa Uno Bravo (TIDS1B) - Lutvi Uno Bravo (LUTV1B) - Amvor Uno Bravo (AMVO1B) - Kubtu Uno Alpha (KUBT1A) - Ovtud Uno Bravo (OVTU1B)
- SID2
- RWY 03/ Tidsa Uno Charlie (TIDS1C) - Lutvi Uno Charlie (LUTV1C) - Ovtud Uno Alpha (OVTU1A) - Amvor Uno Charlie (AMVO1C)
- STAR1
- RWY 07/03 Lutvi Uno Alpha (LUTV1A) – Amvor Uno Alpha (AMVO1A) -Tidsa Uno Alpha (TIDS1A)
- Aproximación por instrumentos OACI (IAC) ILS Y / LOC y RWY 07
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5 Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1 Mhz INF Villavicencio Información 127.0 Mhz
- Aproximación por instrumentos OACI (IAC) ILS Z/ LOC Z/RWY 07
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5 Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1 Mhz INF Villavicencio Información 127.0 Mhz
- Aproximación por Instrumentos OACI (IAC) RNP RWY 07
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5 Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1 Mhz INF Villavicencio Inf 127.0 Mhz
- Aproximación por Instrumentos OACI (IAC) VOR Z RWY 07
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1Mhz INF Villavicencio INF 127.0Mhz
- Aproximación por Instrumentos OACI (IAC) VOR Y RWY 07
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1Mhz INF Villavicencio INF 127.0Mhz
- Aproximación por Instrumentos OACI (IAC) VOR Z RWY 03
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1Mhz INF Villavicencio INF 127.0Mhz
- Aproximación por Instrumentos OACI (IAC) VOR Y RWY 03
- TWR Rodríguez Meneses Torre 118.5Mhz
APP Marandua Aproximación 124.1Mhz INF Villavicencio INF 127.0Mhz
- SKPQ - PALANQUERO - PALANQUERO
- ADC Plano de aeródromo

- SID1
- RWY 01 Isnim Uno Bravo (ISNI1B)
- SID2
- RWY 01 Vunro Uno Bravo (VUNR1B)
- SID3
- RWY 01/19 Palanquero Uno Alpha (PAL1A)
- STAR1
- RWY 19 Atana Uno Romeo (ATAN1R)
- STAR2
- RWY 19 Gevba Uno Alpha (GEVB1A)
- STAR 3
- RWY 19 Mariquita Uno Romeo (MQU1R)
- STAR 4
- RWY 19 MUGOP UNO ROMEO (MUGO1R)

- IAC ILS Z RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC ILS Y / LOC Y RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC RNAV ILS X RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC ILS W / LOC W RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC VOR Z RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC VOR Y RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC VOR V RWY 19
- PAL CONTROL 127.9Mhz
- TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz
- TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz
- IAC CIRCULAR RWY 01

PAL CONTROL 127.9Mhz

TORRE GERMAN OLANO 126.3Mhz

TIERRA GERMAN OLANO 121.6 Mhz

SKTQ - TRES ESQUINAS - TRES ESQUINAS

- ADC Plano de aeródromo
- SID1

RWY 07/25 Ansg Dos Delta (ANSU2D) - Repeg Tres Alfa (REPE3A) - Vakim Uno Golf (VAKI1G)

- SID2

RWY 07/25 ESBOM TRES ALFA (ESBOM3A) – POVPI DOS ALFA (POVPI2A)

- SID3

RWY 25/ FLORENCIA UNO ALFA (FLA1A)

- STAR 1

Povpi Uno Bravo (POVPI1B) – Kornu Uno Charlie (KORNU1C) – Vakim Uno Delta (VAKIM1D)

- STAR 2

RWY 25/ Repeg Dos Bravo (REPE2B) - Ansg Dos Alfa (ANSU2A) - Kornu Dos Alfa (KORN2A) - Vakim Uno Hotel (VAKI1H)

- STAR3

RWY 25/ Repeg Dos Charlie (REPEG2C) – Ansg Dos Barvo (ANSU2B) Kornu Dos Bravo (KORNU2B) Vakim Dos Charlie (VAKIM2C)

- STAR 4

RWY 07/ Repeg Tres Delta (REPEG3D) Ansg Tres Delta (ANSU3D)

- STAR 5 RNAV (GNSS)

RWY 07/ Repeg Dos Foxtrot (REPE2F) Utgul Dos Delta (UTGU2D) Ansg Dos Eco (ANSU2E) Kornu Uno Eco (KORN1E) Vakim Uno Foxtrot (VAKI1F) Esbom Uno Charlie (ESBO1C) Povpi Dos Charlie (POVP2C)

- STAR 6 RNAV (GNSS)

RWY 25/ Repeg Uno Eco (REPE1E) - Ansg Uno Foxtrot (ANSU1F) - Kornu Uno Delta (KORN1D) - Vakim Uno Eco (VAKIM1E) - Esbom Uno Bravo (ESBO1B) - Povpi Uno Delta (POVP1D) - Utgul Dos Charlie (UTGU2C)

- IAC VOR RWY 07

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC VOR X RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC VOR Y RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC VOR Z RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC ILS / LOC Z RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC ILS / LOC Y RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC RNP RWY 07

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- IAC RNP RWY 25

TWR Esguerra Torre 118.7 Mhz TWR Gustavo Artunduaga Torre 118.3 Mhz Tres Esquinas Control 121.0 Mhz

- CARTA DE RUTAS NORMALIZADAS (VAC)

Elevación de Aeródromo

ARP

SKUL - TULUÁ - HERIBERTO

- ADC Plano de aeródromo
- IAC VOR RWY 02

APP Cali Aproximación 119.1Mhz

TWR Heriberto Gil Torre 123.1Mhz

Por tanto, toda la demás información que se encuentre dentro del SIMFAC Y sus aplicativos es catalogada como Información **Pública Reservada** y por tanto es de uso exclusivo para la realización de operaciones aéreas de la Aviación de Estado, y como consecuencia los mismos son de carácter intransferible. Su uso indebido puede afectar la Seguridad y Defensa Nacional.

7. Capítulo V Principios para el tratamiento de datos personales

A continuación, se relacionan los principios contenidos en la normatividad vigente, los cuales deben tenerse en cuenta para efectos de realizar el tratamiento de datos personales:

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** el tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de libertad:** el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser objetos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia del mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas, por el titular y/o Por las personas previstas en la ley.

- **Principio de calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho de del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales. Cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.
- **Necesidad y proporcionalidad:** los datos personales registrados en una base de datos deben ser estrictamente necesarios para para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, informadas al titular y por tal razón, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para las cuales fueron recolectados.
- **Temporalidad o caducidad:** el periodo de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para el cual se han recolectado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la institución en desarrollo del principio de legalidad velará porque todos los datos sean recopilados, tratados y manejados de manera lícita. Esto es que en el desarrollo de sus actividades recabará los datos necesarios para el desarrollo de estas.

Asimismo, cuando la institución actúe como responsable del tratamiento, es decir, cuando se encuentre frente a un titular que va a adquirir la calidad de usuario, se informará a este de manera clara, suficiente y previa acerca de las finalidades del tratamiento que se le dará a los datos personales a ser suministrados.

En el desarrollo del principio de razonabilidad y proporcionalidad, la institución recabará los datos personales que sean estrictamente necesarios para llevar a cabo las finalidades perseguidas. Y los conservará por el periodo necesario para cumplir con tales finalidades, observando en todo momento los términos especiales establecidos por la ley para datos sensibles.

Igualmente, la institución respetará la libertad que tiene el titular para autorizar o no el uso de sus datos personales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, en ningún caso el titular del dato podrá revocar la autorización

y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del responsable o encargado.

8. Capítulo VI Derechos de los titulares

La FAC respeta y garantiza los derechos de los titulares de los datos, los cuales se relacionan a continuación:

- Tanto a conocer como actualizar y rectificar sus datos personales que serán objeto de tratamiento.
- Autorizar la oposición a que los datos personales sean objeto de tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada por estos en calidad de titulares de los datos a la institución, salvo cuando, de acuerdo con la ley, el tratamiento que se esté realizando no lo requiera.
- Permitir la supresión de los datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Revocar el consentimiento para el tratamiento de los datos personales.
- Ser informado por la institución sobre el uso dado a los datos personales del titular, previa solicitud efectuada por esta a través de los canales dispuestos para ello.
- Presentar consultas y reclamos ante la institución, con el fin de salvaguardar su derecho al habeas data, teniendo en cuenta para ello, las pautas establecidas en la ley y en las presentes políticas.
- Acceder en forma gratuita a través de los canales dispuestos por la institución, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiere el titular. La información deberá ser de fácil lectura Y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en las bases de datos o archivos administrados por la empresa.

9. Capítulo VII Proceso de recolección de datos personales

Para recolectar datos personales de los usuarios, así como datos de naturaleza sensible que se encuentran relacionados o no, respecto a imágenes e información meteorológica y aeronáutica. La institución utilizará distintos métodos como se relacionan a continuación:

- Mediante el intercambio de correos electrónicos.
- A través del acceso a la página Web del SIMFAC.
- A través del acceso a las aplicaciones móviles, creando el usuario y contraseña.
- Mediante eventos o actividades organizados a nivel nacional.
- A través de acuerdos de cooperación nacional e internacional.
- A través de contratos de prestación de servicios.
- A través de portafolios de servicios.

10. Capítulo VIII Finalidades del tratamiento de los datos personales administrados

La institución podrá recolectar y tratar datos personales de sus usuarios, así como datos de naturaleza sensible que se encuentran relacionados o no, respecto a información meteorológica y aeronáutica.

La base de datos de usuarios hace referencia a la información requerida para efectos de ingreso y registro de sesión en las plataformas digitales en desarrollo de su objeto.

Los datos administrados por la institución se conservan de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad; La caducidad y temporalidad, y con lo dispuesto en las normas especiales que regulan la conservación de documentos.

La FAC podrá recolectar y tratar datos personales de usuarios para efectuar encuestas de satisfacción y calidad de servicios, compartir información con aliados estratégicos e intermediarios para la contratación de productos, servicios y atención de reclamaciones según lo autorizado por el titular.

Finalmente, dentro de las finalidades del tratamiento de los datos personales, también se incluirá el garantizar la seguridad de los bienes y de las personas que accedan a las instalaciones de la FAC cuya base de datos se mantendrá con fines de videovigilancia, SV, circuitos cerrados de televisión y cámaras de seguridad para utilizarla. En diferentes procedimientos laborales y administrativos, tales como, investigación para fraudes, prevención de este y/o procesos disciplinarios.

11. Capítulo IX Calidad de responsable y encargado del tratamiento

11.1 Deberes en calidad del responsable del tratamiento:

Teniendo en cuenta que el responsable de los datos personales es el que define o decide sobre las bases de datos y su tratamiento, cuando la FAC actúe como responsable, deberá cumplir con los siguientes deberes:

- Solicitar o conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia o grabación de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente a los usuarios sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al usuario, a través de los canales de atención establecidos en la presente política, en todo tiempo, en pleno y efectivo ejercicio del derecho del habeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del usuario sobre el uso dado o sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la presente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento de todas las novedades respecto de los datos que preví que previamente le haya suministrado.
- Exigirá al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular.
- Informar que el uso de los datos correspondiente al desarrollo de sus actividades.
- Designar funcionarios idóneos para el manejo de la información personal, utilizando las medidas de seguridad implementadas para impedir la adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Atender las instrucciones y requerimientos formulados por la superintendencia de industria y comercio.
- Los demás que se encuentren previstos en las normas generales vigentes que regulan la materia.

La Fuerza Aérea Colombiana actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades a las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título “Principios para el tratamiento de datos personales” de la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

- **Datos de identificación del responsable del tratamiento:**
 - Nombre: Fuerza Aérea Colombiana
 - Dirección: Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN
 - PBX: (57+1) 3159800
 - Línea Gratuita de atención al cliente: 0180011510
 - Correo: webmastersimfac@fac.mil.co
 - Portal Web: <https://www.fac.mil.co> – <https://simfac.fac.mil.co>

- **Canales de servicio:**

Escrito:

- Carrera 57 No. 43-28 (CAN) puerta 8
- Correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co
- Formulario PQRS ubicado en el portal www.fac.mil.co

Presencial:

- Carrera 45 No. 58 A - 56 Barrio Nicolás de Federman - Bogotá D.C.

- Telefónico: - Conmutador 3159800
- Línea gratuita nacional 018000 115010

11.2 Deberes en calidad del encargado del tratamiento:

En los eventos en los que la institución realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización, es decir, en calidad de encargado, deberá cumplir los siguientes deberes:

- Verificar que el responsable del tratamiento está autorizado para suministrar a la FAC los datos personales que tratará como encargado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad de datos personales.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas. Por el usuario o facultades por la ley para dicho efecto.
- Las demás que se encuentren previstos en las normas generales vigentes que regulan la materia.

12. Capítulo X Procedimiento de PQRS

La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con mecanismos tecnológicos, humanos y administrativos que permiten atender de manera adecuada los requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos al tratamiento de datos personales, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente en el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; Así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado. Para el tratamiento de datos personales, cuando no exista un deber legal o contractual del titular para permanecer en las bases de datos administradas por la empresa.

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales es la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicada en la carrera 45 No. 58 A - 56 Barrio Nicolás de Federman - Bogotá D.C. de lunes a viernes 07:30 am a 12:00 pm - 01:00 pm a 04:30 pm, en el teléfono 018000115010 o vía correo electrónico en atencionusuario@fac.mil.co.

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, la Fuerza Aérea Colombiana informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. Capítulo XI Seguridad de la información

Políticas y normas de seguridad de la información, que permiten que la información mantenga su disponibilidad, integridad y confidencialidad, buscando protegerla de adulteración, pérdida o acceso no autorizado o fraudulento.

La Fuerza Aérea Colombiana podrá conservar los datos personales de los titulares de la información en las bases de datos ubicadas en Colombia o en el extranjero, cumpliendo con la finalidad autorizada por el titular de los datos, y utilizando medidas de seguridad adecuadas que permitan mantener la información de manera segura, salvaguardando su integridad y confidencialidad.

Los datos personales tratados por la FAC y los datos personales sensibles serán administrados y tratados con adecuadas medidas de seguridad y confidencialidad, conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

14. Capítulo XII Transmisión de datos personales

La Fuerza Aérea Colombiana no transmitirá todo o parte de los datos personales de los titulares de la información a ninguna entidad para efectos de la prestación de servicios para ofrecer nuevos productos o servicios, cualesquiera que sean las mismas, o para la ejecución del objeto social de las respectivas.

15. Capítulo XIII Transferencia internacional de datos personales

La Fuerza Aérea Colombiana no transmitirá todo o parte de los datos personales de los titulares de la información a ninguna entidad internacional para efectos de la prestación de servicios para ofrecer nuevos productos o servicios, cualesquiera que sean las mismas, o para la ejecución del objeto social de las respectivas.

16. Capítulo XIV Modificación o actualización de la política de protección de datos y manejo de la información

Teniendo en cuenta que esta política se encuentra publicada en la página del SIMFAC cualquier cambio sustancial en esta será informado a través de este mismo medio.

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación, se divulgará a través del portal <https://simfac.fac.mil.co>, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia. Cuando se cumplan estas condiciones, la Fuerza Aérea Colombiana informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas.

Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando se realice el respectivo cambio.

17. Capítulo XV Autorización del tratamiento de datos

El consentimiento y autorización por parte del Titular de la información es un requisito constitucional y legal que deben cumplir las personas responsables del tratamiento de datos personales. El consentimiento debe cumplir con los siguientes presupuestos:

- **Previo:** La autorización la debe dar el Titular de información de manera previa a cualquier tipo de tratamiento de datos personales.
- **Expreso:** La autorización debe otorgarse de forma inequívoca, clara y específica.
- **Informado:** El Titular debe comprender claramente para qué serán tratados sus datos personales y las finalidades que pueden derivarse del tratamiento de los mismos.
- **Voluntariedad:** El consentimiento debe ser otorgado de manera voluntaria, sin presiones ni coerción. Los titulares de los datos no deben enfrentar consecuencias negativas si deciden no otorgar su consentimiento, a menos que exista una base legal que lo justifique.
- **Claridad y Transparencia:** La solicitud de autorización debe ser clara y fácil de entender. Debe proporcionar información detallada sobre quién recopila los datos, con qué fines, qué datos se recopilan y cómo se tratarán.

- **Especificidad:** La autorización debe ser específica para cada propósito de tratamiento de datos. No se debe utilizar una autorización única y general para todos los tratamientos de datos.
- **Posibilidad de Retirar el Consentimiento:** Los titulares de los datos deben tener la capacidad de retirar su consentimiento en cualquier momento sin sufrir consecuencias adversas. Debe informarse claramente cómo pueden hacerlo.
- **Registro y Prueba de Consentimiento:** La organización que recopila y trata los datos debe ser capaz de demostrar que se obtuvo el consentimiento válido del titular.
- **Base Legal Alternativa:** En caso de que no sea posible obtener el consentimiento, la FAC debe asegurarse de tener una base legal alternativa para el tratamiento de datos, como la protección de intereses vitales.
- **Protección de Datos Sensibles:** Si se trata de datos personales sensibles o categorías especiales de datos, se deben cumplir requisitos adicionales y obtener un consentimiento explícito.
- **Cumplimiento Legal y Normativo:** La autorización debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo regulaciones específicas de privacidad de datos. Todos los visitantes de la plataforma del SIMFAC deben registrarse y autorizar el tratamiento de los datos personales para poder hacer uso de los servicios ofrecidos. Por tanto, en cada uno de los sistemas se encuentra una casilla que dice “Términos y condiciones SIMFAC y APPNAVEGACION” la cual debe ser leída y aceptada para poder continuar con el uso de los servicios.

A continuación, se presenta la autorización de tratamiento de datos personales desarrollada por la empresa:

Declaración de Autorización:

En mi calidad de titular de datos personales, reconozco que he sido informado(a) y he entendido la política de tratamiento de datos personales establecida por la Fuerza Aérea Colombiana para el portal SIMFAC, en adelante la FAC, y en mi calidad de titular de datos personales, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa e informada a la FAC para que recolecte, almacene, use, suprima, actualice y disponga de mis datos personales de acuerdo con las finalidades y condiciones establecidas en dicha política y para los fines específicos que a continuación se describen.

Finalidades del Tratamiento:

- Prestación de servicios geomáticos y atmosféricos.
- Cumplimiento de obligaciones legales.
- Para los fines administrativos propios de la entidad.
- Caracterizar y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados al portal SIMFAC.
- Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.

- Envío de información de interés general con respecto a información aeronáutica y meteorológica.
- Publicación de documentos de carácter aeronáutico pertinentes para la operación de la Aviación de Estado.

Derechos de los Titulares:

Como titular de datos personales, entiendo que tengo los siguientes derechos en relación con mis datos:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de mis datos.
- Solicitar la supresión de mis datos personales cuando no se respeten los principios y garantías constitucionales y legales.
- Presentar consultas y reclamos para salvaguardar mi derecho al habeas data.

Seguridad de la Información:

Entiendo que la Fuerza Aérea Colombiana tiene políticas y normas de seguridad de la información para proteger mis datos personales de adulteración, pérdida o acceso no autorizado.

Transferencia Internacional de Datos:

La Fuerza Aérea Colombiana por parte del portal SIMFAC no transferirá mis datos personales a otros países en ningún caso o condición que se pueda presentar.

Modificación de la Política:

Entiendo que cualquier cambio sustancial en la política de tratamiento de datos será informado a través de la plataforma del SIMFAC y que las modificaciones se registrarán de manera adecuada.

Vigencia de la Autorización:

Esta autorización rige a partir de la fecha de publicación y tiene una vigencia indefinida, la cual se mantendrá mientras la FAC por medio del portal SIMFAC requiera el tratamiento de mis datos personales para las finalidades aquí establecidas.

18. Capítulo XVI Información de contacto

Si tiene alguna pregunta o inquietud relacionada con la privacidad de sus datos, puede comunicarse con nuestro canal de comunicación al correo webmastersimfac@fac.mil.co.

19. Capítulo XVII Vigencia

La presente versión de Política de Privacidad y Protección de Datos Personales rige a partir del 24 de enero de 2024.

20. Capítulo XVIII Aprobaciones

La presente versión de Política de Privacidad y Protección de Datos Personales garantiza la mantención y control de las siguientes aprobaciones:

- **Aprobación de la política de privacidad:** Antes de su implementación, la política de privacidad será revisada y aprobada.
- **Aprobación para el procesamiento de datos:** Antes de procesar datos personales, especialmente los datos sensibles, se requerirá la aprobación.
- **Aprobación para la eliminación de datos:** Antes de eliminar datos personales, se contará con una aprobación que garantice que se sigue un proceso adecuado y que se cumple con las regulaciones de retención de datos.
- **Aprobación para el acceso a datos personales:** El acceso a datos personales será limitado y controlado. Se requerirá aprobación para otorgar acceso a ciertos usuarios.
- **Aprobación para la implementación de medidas de seguridad:** Antes de implementar medidas de seguridad de datos, como cifrado o autenticación, se requerirá una autorización para garantizar que se apliquen las prácticas de seguridad pertinentes.
- **Aprobación para la revisión y auditoría de datos:** Las políticas de tratamiento de datos incluirán aprobaciones para llevar a cabo revisiones y auditorías periódicas con el fin de garantizar el cumplimiento y la seguridad de los datos.
- **Aprobación para la respuesta a incidentes de seguridad:** Cuando ocurra un incidente de seguridad que involucre datos personales, se requerirá una aprobación específica para tomar las medidas necesarias, notificar a las partes afectadas y cumplir con las obligaciones regulatorias.

